

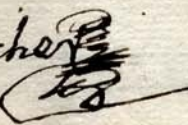
A

1

Oñ. Juef. An^o. de la R^{ua} P^{ed}el, Namara i Claustro
pleno para mañana Jueves a las diez de la mañana,
para ver una R^l. Provision del Consejo concedien dome
S. M. (que Dios guarde) la Jubilacion q.
he solicitado en la Catedra de Prima de teologia
de la Univ^d. en los terminos q.^e expresa. Para ver
un oficio del Señor D.^o J^o. Luis Canaseca, ofreci-
endose a la Univ^d. con motivo de haber tomado po-
sesion de la Abadia del Spiritu Santo, Digni-
dad de la Sta. Y^a. Catedral de Zamora. Para
ver un memorial del Señor Juez del Estudio
a fin de q.^e se le de testimonio de una R^l. orden
q.^e tiene entendido se dirigió a la Univ^d. i a su Can-
celario el Señor Monagrat, y^a que se pagasen
por la R^l. Hacienda los sueldos de los empleados
en el tribunal Escolastico y exercicio de su Ju-
risdiccion. Para ver una carta de un Sor indi-
viduo de Univ^d. dirigida al P^{ed}el Namador en ra-
zon de no haberle citado p.^a los Claustror y demas
actos de Univ^d. Quedarse a Claustror de Catedraticos
para ver una proposicion de la Junta de Adm^{on}.
manifestando unanimem^{te}. no halla reparo en q.
se vendan al Sor D.^o Ayuso, las tierras q.^e deso el
Señor Dor. Navarro por via de Legado a los Se-
ñores Catedraticos de Derecho Civil. Para oír
una proposicion del Sr D.^o Ayuso, relativa al
Colegio Trilingue, y sobre todo resolver lo mas
convenientes. Nadie faltar hecha Martes
28 de Feb^o. de 1816.

Oñon: en claustror pleno, p.^a dar pante ala Univ^d.
del estado de la representacion sobre exencion
de J^untas.

Oñon, en Claustror de Catedraticos, p.^a informar
ala Univ^d. del estado q.^e viene el expediente
sobre agregacion de Beneficio.

Juan. Sanchez
y. R. 



Clavero de la Real Audiencia de Santo Domingo 29 de Agosto de 1816

Yo, don Juan de los Rios, de orden de su Señoría, y de acuerdo con el expediente que se sigue en la Cámara, y de acuerdo con el expediente.

A favor de don Juan de los Rios, de orden de su Señoría, y de acuerdo con el expediente que se sigue en la Cámara, y de acuerdo con el expediente.

1.^o Informe de don Juan de los Rios, de orden de su Señoría, y de acuerdo con el expediente.

2.^o Informe de don Juan de los Rios, de orden de su Señoría, y de acuerdo con el expediente.



1. 3to. Hinc natus in sa. de Alvaro de 1700 fecit
de 1816 y comben de 29 y 30 de preparo meo =

Clamato Hinc y re catosice 29 de febre de 1816

- 1^a que se pue cumplir y flente en real y no puda cumplir
considerando la dubitacion al A me machos de 5^{ta}
Marzo en la carta de America deolog. ue la hinc
como en ella se expresa —
- 2^a que se informe fuere oportuno a cerca del proceso
hecho al conde por el Sr. D. Juan Puyuelo
dijese un sumo en q^{ta} deca se puen verbi
pugnando en sus libros con el Sr. D. Diego de Albornoz
3^a con on. al Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
y con el Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
del Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
4^a que se al Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
y que se al Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
5^a que se al Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz
6^a que se al Sr. D. Juan y Sr. D. Juan de Albornoz

M. P. S.

La exacción y celo, con q.^e el Don D.^o
 Fran.^{co} García Ocaña, Catedrático de lengua
 Hebrea, ha desempeñado por muchos años su
 Catedra, y su eficacia en los negocios q.^e le
 ha confiado la Univ.^d le hacen acreedor
 a que V. A. le dispense la gracia q.^e solicita,
 de habilitarle el curso de 1792 en 1793, p.^a
 su jubilación, pagando al substituto por
 el año de la dispensa, sin embargo de
 haber tenido, las noventa y quatro fal-
 tas q.^e expresa, procedidas realmente
 de su enfermedad

Es quanto á cerca del
 informe q.^e V. A. nos pide, podemos de-
 cir:

Dio que á V. A. m. a. S. De este nu-
 estro Claustro de la Univ.^d de Salam.^{ca}
 á 2. de Marzo de 1816 = M. P. S. =
 Mtro Fr. Gabriel Sanchez, vice Rector =
 Don D.^o Luis Delgado Ramos = Mtro
 Fr. Fran.^{co} Xavier Leon = For acu-
 erdo de la Univ.^d = Lic.^{do} D.^o Josef Le-
 derma, Secretario

Copia del q.^e en dho día se remitió al
 Consejo =

Original de la Universidad de Salamanca
 Archivo de la Universidad de Salamanca
 Legajo 1000
 1816
 1000



1816

La ciudad y este con el 11 de Mayo de 1816
donde se firmó el presente. En la ciudad de Havana
a los 11 dias del mes de Mayo de 1816. Yo el
Comandante de Armas de esta Plaza, Juan de
Caceres, y el Fiscal de la Real Audiencia, Juan
de los Rios, a quienes se dio fe. Yo el
Comandante de Armas, Juan de Caceres, y el Fiscal
de la Real Audiencia, Juan de los Rios.

En punto de tener fe
Yo el Comandante de Armas, Juan de Caceres, y el Fiscal
de la Real Audiencia, Juan de los Rios, a quienes se dio fe.
Yo el Comandante de Armas, Juan de Caceres, y el Fiscal
de la Real Audiencia, Juan de los Rios, a quienes se dio fe.
Yo el Comandante de Armas, Juan de Caceres, y el Fiscal
de la Real Audiencia, Juan de los Rios, a quienes se dio fe.
Yo el Comandante de Armas, Juan de Caceres, y el Fiscal
de la Real Audiencia, Juan de los Rios, a quienes se dio fe.

7
Compendio al Decreto de 29
de febrero de 1816 n.º 3



Ylmo Señor.

En este dia he tomado pacificamente posesion
de la Abadia del Espiritu Santo, dignidad de esta
Igl.ª Cat, para la qual he sido elegido por
su Cavildo.

A V. Ylma principalmente es devido este
honor, que le ofrezco como muestra de mi pra-
ctitud y respeto, deseando ocasiones, en que pueda
complacer à V. Ylma

Dios prospere à V. Y. Zamora 19 de Fe-
brero de 1816.

Luis Carazeca

Ylmo S. R. y Clauro de la Univ.ª de Salamanca.

AVSA



7
Lectura in Camp. Polono in 22. 1846. 1846
1846

Dei viri Doctoris in Romanis in
Sunt Comarca, Pa. 1846 in 1846
in 1846. 1846 in 1846. 1846
Com. 1846 sententia in 1846. 1846
Dei magister in 1846. 1846



La Univ. ha recibido con particular satisfaccion la interesante noticia, q. el afecto filial de V.S. le participa, ofreciendole la nueva Dignidad de Abad del Espiritu Santo con la q. ese. Ilmo. Cabildo le ha condecorado, premio digno a la verdad de las recomendables prendas de V.S., y no pudiendo menos la Univ. de tomar parte en los ascensos de sus hijos, como tierna y amante Madre, recibe y da a V.S. el mas sincero y cordial parabien, deseando q. el cielo continúe derramando sobre V.S. sus bendiciones.

Dio guarde a V.S. m. s. a. s.

De este nuestro Claustro de la Univ. de Salam.^{ca}
 a 2. de Marzo de 1846 = Mtro. Fr. Gabriel Sanchez, Vice Rector = Mtro. Fr. Fernando Menador Dn Juan B. Magarinos = Por acuerdo de la Univ. = Lic. Dn. Josef Ledezma, Secretario = Por Dn. Dn. Luis Caraseca

Es copia de la q. en dho dia se remitió por el correo, al expresado Sr. Dn. Dn. Luis Caraseca, a Zamora =

Original de la Univ. de Salamanca
 Archivo de la Univ. de Salamanca
 Legajo 1000
 1846



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Cruzando al Camino Pleno de 29.
de Febrero de 1876



El Lic. D. Ramon Ayuso y Herrera Pro
 Cur del Estudio, a V. S. J. me hace presente
 tener entendido, q. en el año de 1651. se co-
 municó una R. Cedula de S. M. para q. se
 pagasen nueve mil r. de C. anualm. de reu-
 tas R. J. p. la Doncion del trib. Escolastico, q.
 en el tiempo de la Cancellaria del V. J. J.
 Joaquin Mariano Monraynati, se expidió una
 R. Orden confirmando esto mismo, causando
 esta concesion en ser R. tambien la jurisdiccion
 q. exerce el Cur del Estudio; y necesitandose una
 certificacion de las R. disposiciones q. loyca
 q. ha escrito el libro de la inmutada Doncion,
 sup. a V. S. J. me tenga la bondad de
 acordar q. J. su S. me se le provea de ella; favor
 q. espere conguina de la justificacion de V. S. J.
 a q. Dios prospere m. a. J. el bien de la J. y
 del Estado. Salan. Co. 27. de Enero de 1816.
 D. J. Ramon Ayuso
 J. Herrera



(Faint vertical text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

7

Paris on 21 Dec 1816



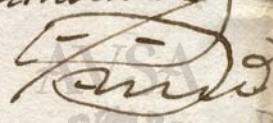
Memoire sur les sciences et les arts
de la France et de l'étranger
par M. de la Harpe, page 20
de son ouvrage sur les sciences
et les arts de la France

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Muy Señor mio: siendo pública mi residencia en esta Ciudad desde octubre último, he de deber á Vm, se sirva decirme en virtud de qué orden ha omitido el convocarme para los claustros, Actos, Grados, y demas funciones, á que tengo derecho de asistir por el doble concepto de Doctor, Catedrático de esta Universidad.

Dios que, á Vm, muchos años.
 Salamanca á 22, de Febrero de 18.16.

B. L. m. de Vm,
 su atento servidor

Fr. Co. de Paula González de Córdova




Señor Bedel Llamador de esta Universidad

71
Serrini in Cham. Prens de 2900
n. 20. 1876-

AVSA





19
Serie en Cham.º Pleno de 29 de Feb.
1816—

La beniconidad se

nuestro augusto Soberano Fer-
nando 7.º ha tenido a bien man-
dar que las columnas de
Granaderos Por.º de Castilla la
Vieja y la Nueva se reúnan
en Toledo p.º honrarlas con
la revista personal que
pueda hacer S.º M.º y como p.º
esto se necesitan hacer varios
partes p.º lo que faltan, orden
y siendo el interés de cada



Capital que llevar el
nombre sus Granaderos
presentar con el mayor
acuerdo las Compañías
p. el acto con que las va
a distinguir la bondad del
Soberano me previene el
Excmo. Sr. Inf. General
estímulo alas corporaciones
y particulares prudentes
de esta p. que proporcione
su generosidad alguna can-
tidad p. proveer adhas com-
pañías de dos pares de la
pato: yo confiado en la
de V.S. me prometo no re-
negara a manifestarla



Otro: En Claustro pleno, para ver una R.
Carta orden del Consejo, a fin de q. informe
la Univ. sobre la habilitacion q. solicita
el Sr. D. ocana, de un curso en q. desio
ganar subilacion en su Catedra de He-
breo por enfermo =

Otro: en Claustro Int. para ver lo q. pro-
pone la Junta de Amora en los tres
generales peticion a Excmo. me-
mora etc.

Otro: para ver un oficio al Sr. Coronel
de Milicias pidiendo a la Univ. para cubrir
la tropa de su cargo.

D. Anjososa
D



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

Rico.

* Roldan.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Caballero.

* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa.

* Mota

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

Nuñez.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Berméjo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Santos.

* ~~Alonso~~

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos.

Créspe.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez Vime.

Salas.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez Allende.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

Huebra.

Rodriguez Villar.

Bustos.

Pabon.

* Recacho.

* Maestre.

Montes.

* Ruiz.

* Perez.

Cisneros.

Texado.

Seoane.

Rodriguez.

Emaler

* Ortiz.

* Garcia.

* Recacho

* Martél.

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayo.

AVSA



en esta ocasion que es de
 tanta satisfaccion para
 todos los individuos de esta
 Capital, y asi espero me
 dara V.S. aviso de la can-
 tidad con que puede con-
 tribuir p. tan digno objeto.

Dios que así me al.
 Salam. ca 29 de Feb. de
 1816.

Fran. del Aguila y
 J. P.

AVSA



Don Pector y Claustros de esta Universidad

Copia de lo acordado en Junta de Dom.^o de S.^o de Febrero
de 1816.

Habiendo tratado y conferenciado la Junta p.^a evacuar
la Comision q.^e se le confirió en Claustro de Sr. Primitivo cele-
brado en el día de hayer con motivo de la solicitud del Sr.
D.^o D.^o Josef Ayuso de comprar las tierras q.^e devo el Sr. D.^o
D.^o Pedro Navano por via de legado a el Arca de Primi-
tivo y Sres. Catedraticos de derecho civil de esta Univ.^a a
cordo unanimemente q.^e no halla reparo ni inconvenien-
te alguno en q.^e se venda a dho Señor la parte q.^e pertene-
ce a la referida Arca y q.^e se opiere o haga presente
al Claustro de Señores Catedraticos p.^a q.^e si lo viene a
bien acuerde lo mismo respecto de la q.^e corresponde a
dho Señores Cated. mediante alas razones q.^e ha mani-
festado a la Junta el expresado Sr. D.^o Ayuso de impo-
ner a ley de censo el importe de estas propiedades en el
Cremio de paños de Mad.^d en donde el Arca de pri-
mitivo pone impuestas varias sumas.

AVSA



Send in Chambers Catalogue 2 Dec 1850
1851

Walter in the 1850s

From pt in air Di. 1850. 2
Le. under in the. 2. 1850. 2
For. 1850. 2. 1850. 2
P. 1850. 2. 1850. 2

From me original o. 1850. 2
etc. 1850. 2. 1850. 2
1850. 2. 1850. 2
1850. 2. 1850. 2



2
S. M. N. O. K.

La Univ. de Salam^{ca}. con el debido respeto pone en la consi-
 deracion de V. M. que el Sr. D. Carlos 4.º enterado de la de-
 cadencia de sus rentas y bien persuadido de que no alcanza-
 ban para los gastos indispensables del primer cuerpo de exer-
 cicio de la Nacion tan celebre en todos tiempos por sus importan-
 tes y continuados servicios al Estado de la Y.ª tubo la
 bondad de aumentar su dotacion entre otros medios con la
 agregacion de algunas Iglesias Eclesiasticas de este Obispado,
 y de las de Zamora y Coria, obteniendo para ello breve
 de Su Santidad nuestro Sr. P. Pio VII expedido en Roma
 en 14 de Setiembre de 1807 a que fue concedido el pase por decreto
 de V. M. C. de 14 de Noviembre del propio año, con la correspon-
 diente toma de razon en la Contaduria general de Consolida-
 cion.

Comerose su execucion por la Silla Apostolica al R.
 Obispo de esta Diocesis que la aceptó cumplimentado de lina
 y llaman^{se}, y mandandole pasar a su triu^l. de Justicia para
 que subiese efecto.

Quando la Univ. esperaba que hubiesen tenido el mas
 cumplido estas disposiciones de las dos supremas Potestades
 que se conocen sobre la Vicaria, y aun de la Autoridad Or-
 dinaria que las cumplim^{to}. sin el menor reparo, y se prome-
 tia que empezasen a ponerse en practica aquegandose de
 de luego la media racion de Arcediano y Puestano de
 Abadencia de Avila, cuya vacante se habia verificada



cado siendo una de las piezas mandadas unir se halló
con la novedad que no podía imaginarse de vez resivida
la sollicitud que sobre dha union hizo por el promotor Fiscal
del Tris.^o Diocesano con los mas fiervolos y aun falsos protes-
tos, queriendo dudar de lo que la Mag.^a del Rey habia da-
do por cierto y es muy notorio y por ~~que~~ los que decian ha-
llarse con poderes de los referidos Prelados de Zamora y Liria
que nada tienen que ver con el Puestorio vacante en el
Obispado de Salamanca.

Tomó el Provisor los autos y en este estado
los tubo por espacio de casi de diez años y no se hubieran
movido si la Univ. restablecida de la opresion que experimen-
tó con la dominacion enemiga no habiera acudido
á él desvaneciendole con energia las futilidades con que
Fiscal pretendia oponerse á las soberanas resoluciones
del Rey y del Papa, y aun al cumplimiento^{do} de ellas
por el R.^o Obispo y á V. M. en sollicitud de que se ve-
rificase la union de la inveniada pieza vacante y
demas que lo estudió en representaciones de 9 de
Nov.^{re} de 814 y 22 de Abril de 815.

Dignose V. M. pedirle informe al R.^o
Obispo por el mes de Octubre de 815 y despues de ha-
berle retardado mas de quatro meses parece que con
fecha de 28 de febrero proximo pasado ha respondido
no poderle evaguar hasta que se concluya el expediente
que pende en su Tris.^o de Justicia

No puede menos de advertirse que con
este fin estudio para tergiversar la intencion
que muestra no agradaarle de la concesion del R.^o y

23

Pontificia que tiene cumplimentada y que no puede
menos de executar, ya por su justicia intrínseca ya por
el respeto que se debe al Trono y á la Tiara de donde di-
mana. Por tanto la Vn^{da}.

Suplica rendidam^{te} á V. M. que avocando, si lo
tiene por conveniente el exped^{te} que sirve de pretexto p^{ra}
la retardacion, ó sin avocarle, se viva comunicar la
correspond^{te} R^{ta} Orden mas executiva al R^{do} Obispo de
esta Diócesis paraq^{ue} en cumplim^{to} del insinuado Breve
que tiene aceptado y obedecido, ponga el auto de agrega-
cion perpetua á la Vn^{da} de la insinuada media racion
y Prestamo vacante y de las demas piezas que lo consti-
ben remitiendole á ese Tr^{no} Supremo para su aprova-
cion y expedicion de la R^{ta} Cedula auxiliaria

Dios que á V. M. m. d. De ese vuestro
Claustro de la Vn^{da} de Salam^{ca} á 9 de Mayo de
1816.

Smo.

A. L. R. E. de V. M.

Con esta fha. se remitió por el correo esta represen-
tacion firmada de los SS Dres R. Thier, Vice
Rector = Ayuso = Ramon = Ceas = Castañon,
y del Secretario —

AVSA



Correspondence of Lawrence & Co. London
22 February 1816



Señor,

Vuestra Univ. de Salam^{ca}. á d. R. A. de C. M. con el mas pro-
fundo respeto dice: Fue desde el año de 1700 la fundó nues-
tro vigesimo abuelo D.ⁿ Alonso el nono de Leonhá debido á todos
sus Monarcas la mas decidida proteccion y los mas aprecia-
bles privilegios, ~~promoviendo~~ dirigidos ^{y muchos} á la comodidad y tran-
quilidad de sus Alumnos y Estudiantes, para q^d. pudiesen entregan-
se al estudio de las letras proporcionandoles la abundancia y equi-
dad de precio en los bastimentos y el socorro indispensable en sus
habitaciones. Con este oficio los Señores Reyes D.ⁿ Juan 1.^o y 2.^o
D.ⁿ Enrique 3.^o D.ⁿ Fernando y D.^a Isabel, D.ⁿ Felipe 2.^o y otros
concedieron á los individuos de esta Academia exencion de los pe-
dages y alojamientos, aun en la venida de personas reales á ~~esta~~
~~Ciudad~~ ^{Salam^{ca}} y mucho mas ^{al dexarse} ~~quiere~~ ~~habia~~ ~~ropas~~ ~~en~~ ~~ella~~.

El Sr. D.ⁿ Felipe 5.^o el animoso Augusto bisabuelo
de V. M. en el año de 1708, quando todavia no estaba coronada la
guerra de sucesion, y aqui casi acababa de sufrirse la invasion
de los enemigos, considerando los perjuicios que del alojamiento de
tropas se seguirian á la Univ. tomó la resolucion de que en esta
Ciudad no se alojasen ~~tropas~~ algunas, y en el año de 1720 mandó de
nuevo que se observase puntualm^{te} esta resolucion. Y nuestro au-
gusto tio ^{D.ⁿ Fernando 6.^o} en el año de 1749. condescendió al recurso que se hizo la
Univ. sobre que no se disminasen tropas á Salam^{ca}. renovando las
anteriores Reales resoluciones sobre este punto.

En realidad la mezcla de Militares y Estudiantes suele
producir inquietud y distracciones, carestia de viveres y poca
ser de posadas, porq^d. estando las casas ocupadas con los alojam^{tos}.
de la tropa no queda proporcion para la habitacion de los



Estudiantes ^{particularm^{te}} ~~antes~~ despues de la larga y duradera guerra
que sea ha padecido, cuyo peso ha cargado gravissimam^{te} sobre
Salam^{ca} que ha sido el teatro por muchos años de crecidos
Ex^{os}, y ha sufrido la ruina de soberanos Edificios publicos
y ^{demas} acaso de 700 casas. No es ^{ella} punto militar, ni plaza de armas,
y la tropa que pueda ser conveniente para la tranquilidad y
servicio de la Provincia no es preciso que esten en la Capital
en que habitan los ^{doctores} de este g^{ral} Estudio que necesitan mas
descanso para cumplir el importantisimo encargo de la
enseñanza que el que permien la continuacion de alojam^{to}.
de que con dificultad pueden admitir los buenos deseos del
de unid^{de} tropas a ^{Aguntam^{to}} de guardarles los privilegios que se les han concedi-
do por los Monarcas, ~~acudiesen mandados obsequios por Villa,~~
y q^d ~~en la frecuencia y considerable custodia de tropas a esta Ciudad.~~
V. M. ha mandado ^{recientemente} ~~obsequiar~~ ^{para} ~~los~~ ^{los} ~~milicianes~~ ^{donde puedan estar,} y poco sea el perjuicio de que
muy reducido numero de ellos y particularm^{te} el de Salam^{ca}
se destine precisam^{te} para el Estudio de las ciencias. No es
frontera y por esta parte hay la Plaza de Ciudad Rodrigo
en la de Portugal, con cuya Corona no parece que hay re-
mor de desavenencias con los augustos onlaxes marades.
Por todas estas razones.

Suplica la C^{ms}. rendidam^{te} a V. M. que renovando
las insinuadas y Reales resoluciones, se sirva mandar
que en ^{Salam^{ca}} ~~esta Ciudad~~ no se alojen tropas a lo menos mas que
aquellas que sean indispensabl^{te} precisas para mantener
la seguridad publica y en tal numero que de ningun modo

sea preciso violar los privilegios y exenciones que sobre su es-
tancia y alojam.^{to} ~~se~~ ^{han} concedido á esta Univ. y sus individuos.

Dios que la C. R. P. de V. M. m. a. p. g. sea bien de sus
Reynos, proteccion de las letras y amparo de este gral.
Estudio. De vuestras Claustros de la Univ. de Salama^{ca}. a
13. de Mayo de 1816.

Señor.

V. M. P. de V. M.

fue firmada del Sr. Vice Rector, = Ayuso = Pataraín = Mantel =
Mano Rodríguez = y del Secretario = y en este día se puso en el
Correo =



[Faint vertical text on the left margin]



2
Reçu de M. de la Roche
le 20 de
février de 1876.

Clave: plano y en Cart. de 29 de Feb. de 1816

Subida. }
 asimismo }
 her }

Según la Cedula se lea una real Prov.
 del Consejo de 27. del presente mes de febrero
 concediendo a D. P. M. Fr. Gabriel Sanchez
 Cisterciense, la Subida en su Carta o Prima
 de Teología de la U. de Salamanca en un tanto la
 pte q. correspondiere al sub. de ultimo Cart. o
 de su facultad segun se ha acostumbrado en
 casos semejantes; emia real Prov. original es
 la signada aqui la real Prov. en que puede
 entrar original: = Yo en esta real Pro-
 ve como si viese la U. en lo signado
 y como el cur. primero =

Pto. En Despues de leia una real carta orden del
 Consejo de 17 de mayo del año proximo pidi-
 endo informe a la U. de Salamanca en lo solido
 en lo del Sr. D. D. Juan de Arce de O. conda
 para que se le habilita si foy de ganancia subido
 con el curso de 1792 en 1793 en q. no pudo ser
 de otra parte por haber estado enfermo; Yo en esta



Dignidad a la otra y la otra de Ramon; en seguida
yo el escrito informe a la Uⁿiv^{rs} q^e con la orden
respectiva del Sr. Príncipe se hacia tratado el
papel; y la Uⁿiv^{rs} informada de todo determino
lo siguiente: Hease el lib. 3^o -

pto 4^o

Despues se leio un memo^o del Sr. D^o D^o
Mamon Ayuso Jura al Estudio, suplicando
a la Uⁿiv^{rs} tenga la bondad de acordar q^e
por un escrito se le provea a un certificado
de la real orden q^e se dirigio a esta Uⁿiv^{rs}
en el año de 1651, por el Sr. D^o pagose pagarse
dix^o un^o de rentas reales por la dotacion del trib^o
Ecolanbio; emia real orden se repetio en el
año q^e fue cano. el Sr. D^o Moncograt, camara
de esta concesion en ser tambien de la Juris
d^o q^e opere el Jura al Estudio; y yo
por la Uⁿiv^{rs} mando en voce lo siguiente: Hease
el lib. 4^o



pto 5^o

Despues se leio un oficio carta disti
gida por el Sr. D^o D^o Trn. lo Panto Jura
Candamo a D^o Jph Juan Pedro Candamo
de la Uⁿiv^{rs} para q^e le diera en virtud a q^e
orden ha omitido el convocarle p^otor clam^o
Actos, Grados y demas fmeos de Uⁿiv^{rs} a q^e

Dupuy el Sr. D. Antonio informa a la
 Junta de la Jm sobre el comp. on el servicio
 Militar en favor de las Ciudades de Navarra
 hecho un recurso y representacion a V. M. en 1780
 en 1785, havia bastado por cons. segun las noticias
 comunicadas por el Sr. D. Pando, de haver otra nueva
 representacion como lo efecto en 3 de Feb. siguiente
 alterando lo q. se habia representado en 25 de Agosto
 de 1819. que esta representacion se habia dirigido al Sr. D.
 Pando por el dia de su curso, y q. se le habia dado, y
 habia pasado a informe al Consejo de Guerra, donde
 se habian dirigido otros recursos semejantes de varias
 Jms, que por lo q. escribia el Sr. D. Pando podria
 convenir, se representara en la Superio. sobre los per-
 mision q. como la Estancia a las tropas en esta Ciudad.
 y pedir se le guarden sus privilegios en la Jm. en este
 particular; que otro Sr. Pando manifestaba en otro
 carton el buen aspecto q. presentaban sus preten-
 siones de Navarra; y q. al mismo tiempo havia cuidado
 en su estancia en Madrid de otros asuntos de la
 Jm. como se dira mas adelante; y oyo todo por
 el clar. como alguna carta q. se dio al Sr. D. Pando
 para q. votara en la forma q. se sigue
 Aludi. se encargare al Sr. D. Pando se mantenga en su
 y se le tendra por de min. para pagar rentas
 y habilitar q. y se haga el recense para q. se
 a esta Ciudad de tropas por las razones q. se han



expuestas, en palabras, y en las cartas leyda

Delgado Sr. Frayote Berrojo, Dean, Alonso

Varela Mena Sr. - Dime, Barba, Jimeno Sr.

Unzueta Fern. Cabon Sr. Rodrigo Gomater

Martel Sanpedayo Sr.

D. Cortes Sr. Cano Sr.

D. Minoza Sr. - Y asi tratado y con-

firmado se determino lo siguiente - Hease

el Acto 6 - - -

Pto 7 } Despues se leio un oficio al v.º conde
 sobre dar } not a unidas de esta Ciu. D. Fran.º
 a los Granad } un Utrique, a fin de q la S.ª. por un
 efecto de generosidad, se vna contribucion
 con la cantidad q se sea posible, para cubrir
 de dos puros de repater a cada uno de los Granade:
 vos de la Compañia de Prues. q. ha de presentarse
 en Toledo, desde v. m. (95 Dias que) ha de tener la
 bondad de recibir este cuerpo y los demas de
 curules la S.ª. y la vna; y q este oficio
 se pda a votar sobre el particular en la
 forma siguiente - - -

AVSA

D. Amio de pure este oficio en la villa de Avila y Clave

por la Jta de Union en la celebracion
en primer de presente mes de febrero de
conveniente la comen. q. se la dio en clam.
de Primicio a ultimo de Enero proximo,
manifestando que el punto no halla re-
paros ni incon. de alguno en q. se venden el
año de 1710 a la p. q. pertenece a
Cham. de los cur. Cat. y a los Cur. en la
de q. el cur. D. Pedro Wasarro Cur. de
a Prima de Sevi a com. dmo. lego en el
lugar de Tordillas a otros cur. med. los
razones q. manifestado a la Jta. expresando S. Do.
Año; y esto por la dmo. se pare a votar sobre
el particular en la forma siguiente
Cortesi como lo dice la Junta

Delgado: Y Dicho y da con la Jta. misma
p. obligar la Cur.
a no vender
Alonso Venero Pardo Sanyolayo, Perico
Unaval

De Lame. D. Juan

D. Inos. D. Juan

El cur. D. Juan q. se hanu. salido para el
clam. q. se comenzo a tratar de este negocio
se lea dijo q. entrara el punto q. se acaba
y hallado entrado se conformo con lo



de haberse acordado el Clam.º por lo q. el
acuerdo fue el siguiente. Seane el primer acuerdo
del Clam.º de Cort.º

1to 2o
sobre el Colegio
de trilingüe

En segunda se hizo presente y leio al
Clam.º por el Sr. D. Anso, la contestacion q.
havia con el Sr. D. Ocaña Com.º, havian puesto
al Sr. Com.º Militar y Politico a esta Com.º a
cercar, a la razon q. pidio el Establecim.º de Co-
legio trilingue, en objeto, y entus en la actualidad, y
se desino q. se les daba, como contestacion se dio re-
spon lo acordado en Clam.º de Cort.º de 16 de febrero

1816.º Despues de lo q. D. Anso, hizo presente en la
Com.º q. si gustaba podria tratar, si convenia dar
algunos pasos, p. q. se verificase el restablecim.º del
Colegio trilingue, p. q. acaso convenia nombrar uno
de q. habria en com.º. con este negocio, y q. de otra via
preparar el Sr. Cort.º Distinguido del Colegio trilingue
q. parece lo es Sr. D. Minotague; y oyendo esta proposi-
cion se paso a votar en la forma sigue

D. Anso: q. se me vna de 4 v.ºs Com.º v.ºs
vno de ellos el Sr. D. Minotague, para q. trate
del restablecim.º del Colegio trilingue

Com.º de Delegados: Nafols Sr. Anso
Sanchez Sr. Vener, Pedro Sr. y propen los Sr.
Anso y Demun.º



La No. la Jta

Unanimes

D. Juan de Cuenca

Mi hermano de M. N. = Ya si tratado vota
do y conferenciado se ~~de~~ acordó lo siguiente
entre: Venerable Vener. de este Claustro
Cua los

pto 3º en
sobre agr. de

Benef.

El Sr. D. Utano, vino presente al Claustro
del Estado q. termina este negocio, y
habla pondo en la M. Cámara, y segundo con
el Sr. Obispo de esta Cid. y otros
Obispos, y q. la Jta. Pleitos encargada de este asunto
considerable, le tiene recomendada en su virtud al
Sr. D. Pando, quien la lleva a la Jta. de España de tan
tan dilaciones como ha sufrido la expedición del Sr. Pando
ya que agregación ha contestado que el Sr. Pando q. la Jta.
se concluya el exped. no puede dar a la real Ca-
mara la contestación del informe q. le tiene pedido
y manifestado también al Claustro q. cada día se buelvan
medios de dilatar este asunto, sino se tratan de ma-
nera de activar por todos los medios posibles este tan
interamente exped. y este por el Claustro pmo. y último
sobre el particular en la forma siguiente
Aviso q. continúe el Sr. D. Pando exponiendo este
negocio: y q. se siga en el la Jta. Pleitos

teniendo por lo q. aqui se ha dicho, para representen
a la Camara, o hacer lo demas q. favorezca a la

Jta para adelantar este negocio; ~~Y~~ Y en
esto ni voce conviene todo el Clamo Beaso,
el 14 de 803

En segundia el Sr. D. Juan Fr. Benito ha:
sobre, como indio. a la Jta. a Adm. manifestado

a la Unio. q. la Jta. havia tratado a cerca de com-
poner los Generales de Escuelas menores, por lo mas
necesarios q. eran, como indispensables p. q. la

conviene dar y leer todas las lecciones; que
era preciso, componerles poniendo los pios de una
Dona, pues la experiencia de los Generales q. la se

havian compuesto i habiendos en este curso por los
Cat. y Citad. havian condes, q. no se podria con-
firi de frito, por estar indisciplinados en voz de la

tabla q. tomara conca q. les derrotasen en tres
pan en la guerra pasada; que el costo de los tres

Generales, ascendia segun calculo al Capitulo de
1500000 mas o menos; Por lo q. la Unio. resol-
veria lo q. fuese en su agrado, en el supuesto de

q. a la Jta. le harca q. presto podra haber dinero
suficiente. Y oyo para la Unio. a votar en la forma siguiente
Año: Se da a la Jta. p. q. debe a of. de loge.

propone a cerca de la obra de los tres



D. Cortes & Delgado & Veneto in voce
convino tota el Clans. = Heare el
aun. 4



Acta de la Universidad de Salamanca y de sus facultades de 29 de febrero de 1816. 9

1.º **Atendido.** Subilacion de Sr. Sanchez.

Se obedezca, cumpla y execute. —

2.º **Ouden.** p.º la dispensa a un Curro a subit. de S.º D. B.º
que se informe favorablem.º p.ºgando al Subilacion
por el año de la dispensa.

Comis.º D.º Delgado, y D.º Leon.

3.º **Carta** de D.º Canaleja. Externa de la Univ.º Com.º
p.º convocante al Sr.º de la Cruz y D.º de Magarinos.

4.º **Mem.º** de Juan de Eudis, p.º q.º se le da cargo
en la Univ.º Ouden.º p.º q.º se pague su asign.º
de

5.º **Como** lo pide el Sr.º Juan de Eudis
de la Carta de S.º Condado de Pedel llamada. Se ven

6.º **Si** el Estado es capaz de la ejecución de P.º
tas a favor de las Curaciones. Se leyen las Cartas
de S.º D.º ^{Donde} ~~Canaleja~~ se ven asuntos, y se ve la volición
de libros a tropon al sueldo.
de unanimit.º que no se le cite p.º Claudio ni otro de
en la Univ.º y q.º si alguna autoridad superior pidiere
señalan en este acuerdo, se de entender. y que el
Pedel la convocante, q.º no la cita, por haberlo en
determinado el Claudio.

7.º **Que** continúe el Sr.º Leon en Madrid en con-
trato de Comis.º de la Univ.º ganando jubilacion y
los Premios de Casaca, sin otro asignado, p.º recibir
el despacho de los Negocios q.º se le han encargado
h.º ahora. Que además se haga un recuento a S.º de
p.º q.º se libra a tropon a esta Ciudad, en consider-
ción a las perjuicios q.º por esta concurrencia aponen
en el Estado, y a los privilegios concedidos en diversas E.º.
en a la Univ.º de este asunto. Comis.º a la Univ.º
el negocio de Quintan.



7.^o Causa al d.^o Conoel u diciticia, pidiendo voto
no p.^o las Excmos. provinciales -
que pare a la Jta. C. de Oviedo y Castro e Digno,
p.^o q.^o en vista a lo q.^o hagan otra Causa, y en con-
sideracion a lo q.^o ya se ha hecho en esta mat.
remeta lo q.^o tenga p.^o Convento.

Quinto u Catedratico.


1.^o Informe a la Jta. C. de Oviedo y Castro, pidiendo el p.^o
d.^o d.^o como lo propone la Jta. C. de Oviedo y Castro
mima, o.^o el otorgam.^o a Excmos. de Oviedo y Castro.

2.^o En d.^o d.^o hizo la proposicion u p.^o de naturaleza
una Junta q.^o trata de exam.^o de las N. de Oviedo y Castro.
c. de Oviedo y Castro.

Se acuerda. Que se nombre una Jta. p.^o al p.^o q.^o
ha prop.^o en d.^o d.^o, comp.^o de Oviedo y Castro y N. de Oviedo y Castro.
N. de Oviedo y Castro, Oviedo y Castro y N. de Oviedo y Castro.

3.^o Informe a la Jta. C. de Oviedo y Castro, pidiendo en que
de halla el Exped.^o u agregacion u Exped.^o de Oviedo y Castro.
ta Oviedo y Castro. que este asunto pare a la Jta. C. de Oviedo y Castro, la q.^o
en vista a lo q.^o ya se ha hecho en esta mat.
d.^o d.^o, haga los recursos q.^o tenga p.^o Convento, de
viendo q.^o sea posible el despacho.

4.^o Si comparecer a la Jta. C. de Oviedo y Castro, pidiendo
Jta. C. de Oviedo y Castro. pidiendo
a este lo q.^o propone en este negocio.

D. Minoposa
y. B. 



Ledesma

Sec.^o

